



Bases de convocatoria y normativa de selección de cincuenta (50) ayudas para estancias profesionales en países de la Unión Europea para jóvenes desempleados del municipio de Murcia, aprobado y financiado por el programa de aprendizaje permanente Leonardo da Vinci del Parlamento Europeo y del Consejo.

Primera.- Objeto

Las presentes bases tienen por objeto la regulación de la convocatoria de cincuenta (50) ayudas para estancias profesionales en países de la Unión Europea para jóvenes desempleados y desempleadas del Municipio de Murcia, aprobado y financiado por el Programa de Aprendizaje Permanente Leonardo da Vinci de la Unión Europea.

Segunda.- Fin de las ayudas

Las ayudas están destinadas a la realización de una estancia de doce (12) semanas de duración en alguno de los siguientes países: Italia, Alemania, Austria, República Checa y Reino Unido; estancia que incluirá preparación lingüística y prácticas laborales en entidades y empresas europeas relacionadas con el sector turístico según el siguiente desglose:

-Reino Unido.....	12 participantes
-República Checa.....	10 participantes
-Italia.....	10 participantes
-Alemania.....	6 participantes
-Austria.....	12 participantes

Las características de cada una de las estancias formativas se publicarán en la web: <http://www.informajoven.org/juventud/proyecto europeo.asp>, donde se describe la ciudad de destino, fecha de inicio, actividades profesionales y curso de idiomas.

Los/as beneficiarios/as del programa que hayan aprovechado sus estancias, hayan completado los cursos de idiomas y hayan completado sus prácticas, recibirán los siguientes Certificados:

- Certificado de Idiomas: Lo emitirá la entidad responsable de la formación lingüística, en él se especificará el nivel alcanzado por el alumno.
- Certificado profesional: La empresa donde se realice la práctica profesional emitirá un certificado en el que expondrá el trabajo realizado por el/la participante, la duración de las prácticas, contenidos de las misma y el grado de aprovechamiento alcanzado.
- Certificado del Ayuntamiento de Murcia: Una vez que haya finalizado la estancia, y obren en poder de la organización del programa los informes de los socios, las evaluaciones y los certificados antes especificados, el Ayuntamiento de Murcia emitirá un documento oficial en el que se especificará y acreditará la estancia y los contenidos completos del programa para cada uno de los/as beneficiarios/as.
- Europass Mobility: En él se especificará la formación profesional seguida durante el periodo de prácticas. Indicará el contenido del itinerario europeo, proporcionando todos los datos pertinentes sobre la experiencia laboral acumulada o la formación seguida durante dicho itinerario, así como en su caso, las competencias adquiridas y sus métodos de evaluación.

Tercera.- Dotación de las ayudas

Los beneficiarios recibirán un curso de idiomas y seguro combinado de asistencia médica y repatriación durante la duración de la ayuda, y contarán con un gestor de prácticas en el país encargado de los servicios de preparación, coordinación y desarrollo del programa.

Además, para atender los gastos de viaje, alojamiento y manutención durante las doce (12) semanas de duración de la estancia recibirán, en función del país de destino, la cantidad siguiente:

-Reino Unido.....	2.667,00€
-República Checa.....	1.825,00€
-Italia.....	2.251,00€
-Alemania.....	1.934,00€
-Austria.....	2.142,00€

Cuarta.- Requisitos para solicitar las ayudas

Podrán concurrir a estas ayudas jóvenes de 18 a 35 años de edad, empadronados en el Municipio de Murcia, con título universitario o de formación profesional, desempleados e inscritos en el Servicio de Empleo y Formación (SEF), sin experiencia laboral en el sector y con estudios de Hostelería, Turismo, Comunicación, Diseño y Artes Gráficas, Relaciones Públicas, Idiomas, Administración de Empresas, Agencias de Viaje y Restauración.

Quinta.- Solicitudes

Los aspirantes realizarán su solicitud mediante instancia dirigida al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, según el modelo que figura en el anexo I de las presentes bases, a la que acompañarán los documentos siguientes:

1. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad (DNI)
2. Copia de la Tarjeta de demanda de empleo
3. Copia simple del título universitario o de formación profesional
4. Informe de vida laboral actualizado a 2012
5. Impreso de autobaremación, según modelo del anexo II de las presentes bases
6. Copia simple de las acreditaciones de los méritos alegados en el impreso de autobaremación
7. Currículum vitae europeo, según modelo del siguiente enlace <http://europass.cedefop.europa.eu/en/documents/curriculum-vitae>
8. Declaración responsable de no incurrir en ninguno de los supuestos de prohibición para obtener la condición de beneficiario de subvenciones previstos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE número 276, de 18 de noviembre de 2003), según modelo de anexo IV de las presentes bases.

Únicamente se podrá solicitar un país de destino.

Los aspirantes podrán presentar con posterioridad cualquier documentación que complete la solicitud, siempre que en la misma hubieran hecho mención expresa de que dicha documentación se presentará con posterioridad. Igualmente podrán ser requeridos en cualquier momento para la aportación de los documentos originales para su cotejo.

Sexta.- Plazo, lugar y forma de presentación

Los solicitudes se presentarán, en el plazo de quince días naturales desde su publicación en el tablón de anuncios del Servicio Municipal de Juventud y en la página web www.informajoven.org, de 9:00 a 14:00h, en las oficinas del Servicio Municipal de Juventud, calle Cronista Carlos Valcárcel, 6, o en el Registro General del Ayuntamiento de Murcia. Igualmente se podrán presentar por cualquiera de los procedimientos previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE número 285, de 27 de noviembre). En caso de que las solicitudes se



presenten en una Oficina de Correos, lo harán en sobre abierto para que sean fechadas y selladas por el personal de Correos antes de ser certificadas.

Séptima.- Criterios de valoración

La selección de los aspirantes se realizará valorando, hasta un máximo de diez (10) puntos, en los siguientes aspectos:

1. Asistencia a actividades formativas relacionadas con el objeto de la práctica, impartidas u homologadas por instituciones oficiales o en el ámbito de la formación continua por entidades colaboradoras, hasta cinco (5) puntos según la siguiente escala:

- a) Cursos de hasta 30 horas.....0,05 puntos
- b) Cursos de entre 31 y 70 horas.....0,10 puntos
- c) Cursos de 71 y 100 horas o de 13 a 20 días lectivos.....0,20 puntos
- d) Cursos de 101 a 250 horas o de 21 a 50 días lectivos.....0,50 puntos
- e) Cursos de 251 a 400 horas o de 51 a 80 días lectivos.....0,75 puntos
- f) Cursos de 401 a 900 horas o de 81 a 160 días lectivos.....1,00 punto
- g) Cursos de más de 900 horas o de más de 160 días lectivos.....1,50 puntos

2. Conocimientos de idiomas, hasta cinco (5) puntos en función del nivel de conocimiento acreditado según la siguiente escala:

- a) Nivel A1.....0,50 puntos
- b) Nivel A2.....1,00 punto
- c) Nivel B1.....2,00 puntos
- d) Nivel B2.....3,00 puntos
- e) Nivel C1.....4,00 puntos
- f) Nivel C2.....5,00 puntos

Octava.- Proceso de selección

Una vez comprobado el cumplimiento de los requisitos exigidos, se publicará la relación de admitidos y excluidos en el tablón de anuncios del Servicio Municipal de Juventud y en la web www.informajoven.org, concediéndose un plazo de diez (10) días para subsanar, en su caso, los defectos que motivaron la exclusión.

Transcurrido el plazo, una Comisión de Valoración formada por el Teniente de Alcalde de Deportes, Juventud y Turismo, que la presidirá, un concejal representante de cada uno de los grupos políticos constituidos en la Corporación Municipal, y un funcionario municipal con voz pero sin voto que actuará como secretario, puntuará las solicitudes de acuerdo a los criterios de valoración antes expuestos de asistencia a acciones formativas y conocimiento de idiomas, publicándose la propuesta de resolución provisional (relación de aspirantes y puntuaciones obtenidas), en el tablón de anuncios del Servicio Municipal de Juventud y en la página web www.informajoven.org, concediéndose un plazo de cinco (5) días hábiles para presentar las alegaciones que se consideren pertinentes a la puntuación obtenida.

Resueltas por la Comisión de Valoración las alegaciones presentadas, ésta podrá convocar a una entrevista personal a los aspirantes que considere necesario, que versará sobre la motivación e interés en participar, teniendo en cuenta la madurez personal y habilidades sociales, actitudes y aptitudes para incorporarse a una situación laboral, cultural y social diferente de la usual y los motivos que llevan a participar en el programa. Finalizado el proceso de selección descrito, la Comisión de Valoración levantará el acta correspondiente, que servirá de propuesta para la concesión definitiva de las ayudas por el órgano competente.

Los aspirantes seleccionados presentarán los documentos, originales o compulsados, que justifiquen los méritos alegados en el documento de autoevaluación presentado junto a la solicitud, para su comprobación.

Los aspirantes que no obtuvieran la ayuda conformarán una lista de reserva, ordenados según la puntuación obtenida, para el caso de que se produjera la renuncia de alguno de los beneficiarios. En caso de quedar vacantes para alguno de los destinos, las plazas se ofrecerán a los reservas, atendiendo el orden de puntuación.

Novena.- Obligaciones de los beneficiarios

Los beneficiarios se comprometen a la justificación de la ayuda recibida en la forma que se especifica en la cláusula undécima de las presentes bases de convocatoria.

El incumplimiento de cualesquiera de estas obligaciones conlleva la devolución del importe total de la ayuda recibida.

La concesión y disfrute de las ayudas no supone ningún tipo de vinculación laboral entre las personas beneficiarias y el Ayuntamiento de Murcia, ni implica compromiso alguno en cuanto a su incorporación a la plantilla de la institución.

Décima.- Pagos

Los beneficiarios recibirán la ayuda destinada al abono de los gastos de viaje, alojamiento y manutención, que se hará efectiva en dos partes:

–Un ochenta por ciento (80%) con anterioridad a la fecha fijada para la salida al país de destino.

–El veinte por ciento (20%) restante al regreso del país de destino una vez justificado el total de la misma.

En caso de no completar el programa establecido por causa de fuerza mayor, la devolución de la ayuda recibida afectará solamente a la parte proporcional del periodo que reste para su finalización.

Undécima.- Justificación de las ayudas

La justificación de las ayudas concedidas se realizará mediante la presentación de los documentos originales siguientes:

–Títulos de transporte de ida y vuelta, incluido tarjeta de embarque para los billetes de avión.

–Factura de alojamiento

–Certificado acreditativo de la empresa coordinadora del programa donde se acredite la realización de la estancia.

–Memoria final de la estancia.

El plazo de justificación será de quince días a contar desde el siguiente al del regreso de la estancia. El incumplimiento de este plazo implicará la renuncia al cobro del veinte por ciento (20%) pendiente, así como al reintegro del cinco por ciento (5%) de la parte ya cobrada por cada día de retraso.

Duodécima.- Aceptación

La mera presentación de la solicitud para participar en esta convocatoria implica la total aceptación de las presentes bases, así como la autorización para publicar el nombre, apellidos y número de DNI con el fin de realizar el proceso de selección descrito en la cláusula séptima de estas bases.

De conformidad en lo previsto en el art. 5 de la Ley 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter personal, los datos personales recogidos en las solicitudes serán incorporados y tratados en el sistema informático del Servicio de Juventud del Ayuntamiento de Murcia y podrán ser utilizados únicamente a efectos de

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

Tlf. 968 358 600

www.murcia.es

(CIF P-3003000-A)



Exp. 025/12-J

difusión de las actividades organizadas por este Ayuntamiento, pudiendo ejercer ante el mismo los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.